PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
02 JUN 2021
HORA: 08:40
FIRMA:

Guatemala, 26 de mayo de 2021
**REF.CCML-PAII-ydvp-323-2021**

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental realizó una supervisión con información proporcionada por la Dirección de Cambio Climático de ese Ministerio con la finalidad de establecer la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 329-2009. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Realizar las acciones administrativas y financieras necesarias para la elaboración del Plan de Implementación o Plan de Acción para desarrollar el contenido de la Política Nacional de Cambio Climático y contar con información sistematizada que permita verificar el avance en el cumplimiento de la misma.

2. Realizar las acciones administrativas necesarias encaminadas a contar con un mecanismo de monitoreo y evaluación de la Política y visualizar el avance de la misma en las diferentes áreas de intervención.

3. Realizar las gestiones oportunas a efecto de destinar recursos financieros para que la Dirección de Cambio Climático cuente con recursos para la implementación y cumplimiento de los objetivos y áreas de incidencia de la Política ya que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con base en la rectoría sectorial, es el encargado de difundir y promover su implementación.

4. Elaborar el plan de implementación y el mecanismo de monitoreo para que se tenga el acceso a conocer el avance en el cumplimiento a la Política Nacional de Cambio Climático y con ello ejercer la rectoría sectorial en este tema.

5. Contar con una herramienta de consulta y evaluación de las guías, proyectos y consultorías que se han desarrollado para dar cumplimiento a las áreas de incidencia que se encuentran contenidas en la política y que permita la visualizar la ejecución, importancia y aplicación que se hacen a estos productos y consultorías.

6. Contar con la disponibilidad financiera que sea necesaria para seguir ejecutando acciones encaminadas a la educación y sensibilización en temas relacionados al Cambio Climático en todos los sectores de la sociedad y con ello lograr la concientización de todos en la importancia que tiene la realización de acciones encaminadas a la adaptación y minimizar los impactos negativos que el Cambio Climático está causando en nuestro país y principalmente a las poblaciones que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

7. Implementar acciones de desarrollo de capacidades nacionales y transferencia de tecnología, prácticas productivas apropiadas, educación y sensibilización a pueblos indígenas de conformidad con las áreas de incidencia desarrolladas en la Política Nacional de Cambio Climático.

8. Desarrollar y coordinar acciones enfocadas a la reducción de vulnerabilidad y mejoramiento de la adaptación y Gestión de Riesgo con la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia como con la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en lo que corresponda,

con el objeto de dar cumplimiento a las áreas de incidencia identificadas en la Política Nacional de Cambio Climático.

9. Dar cumplimiento al contenido del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático y a los Planes Departamentales de Adaptación con el objeto de desarrollar acciones y mecanismos que permitan a la población contar con herramientas enfocadas a la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático y con ello minimizar los impactos negativos que se tienen en la actualidad en el país y especialmente las que afectan a las poblaciones más vulnerables.

10. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional acciones encaminadas a la evaluación de los impactos negativos que sufre la población por el cambio climático en salud y seguridad alimentaria y que vulnera estos derechos humanos.

11. Elaborar lo más pronto posible guías y manuales para la protección y conservación de los recursos forestales, recursos hídricos y gestión de ecosistemas para dar cumplimiento al área de incidencia contenida en la Política Nacional de Cambio Climático.

12. Brindar el apoyo técnico que sea necesario al Ministerio de Energía y Minas que le permita desarrollar y ejecutar el Plan de Energía de acuerdo a su competencia y rectoría sectorial para que éste se desarrolle y se ejecute con el objeto de minimizar los impactos negativos del cambio climático en el país y se utilicen fuentes de energía renovables y que no vulnere el derecho humano al agua de los habitantes del país.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

**https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ingeniero
Aníbal Rojas
**Ministro de Ambiente y Recursos Naturales**
Su despacho

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

**c.c. archivo**